



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15417339-GDEBA-DPTCAMSALGP - Natalia Soledad BAZAN -LICENCIA

VISTO el EX-2020-15417339-GDEBA-DPTCAMSALGP y el expediente N° 2951-2578/17, obrante en autos, por el cual Natalia Soledad BAZAN, agente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, solicitó permiso sin goce de sueldo desde el 18 de julio de 2017 y hasta el 16 de agosto del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que la causante efectuó dicha solicitud con el fin de participar en actividades artísticas, realizado en la Ciudad de Barcelona – España;

Que a orden 36 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 62 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que *“al agente que tenga que realizar estudios de carácter científico, técnico o artístico, ya sea en el país o en el extranjero, se le podrá conceder permiso sin goce de haberes por un lapso de hasta dos (2) años”*;

Que a orden 45 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redes y Regiones;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Conceder el permiso sin goce de sueldo, de acuerdo a lo determinado por el artículo 62 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, por el periodo que se indica, a la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se detallan en la dependencia que se cita:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII

Desde el 18 de julio de 2017 y hasta el 16 de agosto del mismo año.

Natalia Soledad BAZAN (D.N.I. 34.470.996 - Clase 1989 – Legajo Provisorio 908.878) quien revista en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.